

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00	—
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50	—

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

### COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 12 de Diciembre de 1933

Presidencia del Sr. D. Ramón  
González Peña

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Gozález Peña, Presidente y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Buylla, Pesquera, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero de Obras públicas, presentado por D. Fabián Alvarez, como Gerente de la Sociedad "Electra La Magdalena", solicitando autorización para instalar las líneas eléctricas que se expresan; se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección

### A V I S O

Se ruega a todos los suscriptores que no se hallen al corriente en el pago de las mismas lo verifiquen lo más pronto posible, de lo contrario, esta Administración procederá sin otro aviso.

de Vías y Obras provinciales, informar en el sentido de que las líneas de Santa Eulalia a Peñanes y la Foz a Prunadiella, no afectan a caminos vecinales ni carreteras provinciales; la de Cardeo a Siones encuentra el camino de Santa Olayina a Cardeo, que cruza en tensión de 3.000 voltios la plazoleta que hay después de terminado el de Argame a la Piñera, y el camino vecinal de Vigil a Arto so, en el pueblo de El Campo; que deberá procurarse que los postes disten tres metros de las aristas exteriores de los caminos de referencia y los postes para el servicio en líneas de baja tensión no ocuparán parte alguna de paseos ni cunetas, debiendo distar, por lo menos, un metro de las taristas; que las líneas quedarán sujetas al pago de los impuestos establecidos en la Tarifa sexta de las aprobadas para servicios instalados en la zona de servidumbre de los caminos vecinales.

Dada cuenta del proyecto que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, presentado por D.ª Ramona Menéndez de Lurca, solicitando au-

torización para instalar una línea eléctrica en alta tensión desde la Central de Quintana a San Andrés de Trubia, con derivaciones a varios pueblos; se acordó informar: que existen cinco cruces de la línea de alta tensión sobre el camino vecinal de Trubia a Sama de Grado, los que no cumplen las condiciones que prescribe el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, por lo que deben imponerse las siguientes prescripciones:

1.ª Que los cruces del camino vecinal de Trubia a Sama de Grado se ejecuten como manda el Reglamento expresado; y

2.ª Que la peticionaria queda obligada a satisfacer a la Diputación, el importe del impuesto establecido en las tarifas con arreglo a las cuales decen tributar las obras y servicios emplazados en la zona de servidumbre de las carreteras y caminos vecinales.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, presentado por la Sociedad Popular Ovetense, solicitando autorización para ampliar líneas eléctricas en baja tensión desde la Corredoria a la Granja y Paredes, en los concejos de Oviedo y Siero; se acordó informar en el sentido de que por lo que afecta a los intereses provinciales no hay inconveniente en que se otorgue la concesión solicitada por aquella Sociedad.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de conservación de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda, Meredo a Samagán, Los Campos a Trubia, La Franca a los Cándanos, Bao a Noriega, Panes a Suarias y Siejo a Alevia, que importan 3.266,05 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Pagador de aquella Sección, con cargo a la partida que para conservación y reparación de carreteras provinciales, figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar las relaciones de impuestos abonados en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales, durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, por los propietarios colindantes con las carreteras y caminos vecinales, por licencias concedidas, que importan respectivamente 212,90 pesetas y 80,50, y que por el Pagador de aquella Sección se ingresen las

expresadas cantidades en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, se acordó desestimar la instancia de D. José Sirgo, solicitando se le abonen los gastos hechos en la carretera de Serín a Villar, por tala de arbolado, rozado de matas, etc., estándose a lo acordado.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Siero, solicitando se le remita el proyecto de camino vecinal de Buenavista a Tiñana, con objeto de proceder a la continuación del mismo desde Oriol hasta Santa Marina, invirtiendo la participación que le ha sido devuelta por la Diputación; se acordó aprobar el expresado proyecto, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido al Ayuntamiento de Siero para que lo devuelva con su aprobación, manteniendo en todas sus partes el acuerdo adoptado por esta Comisión el 17 de Octubre último.

Se acordó aprobar el acta de recepción del camino vecinal de la carretera de Torrelavega a Oviedo, en Colloto a Moreo, que remite por triplicado el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, y que se remita un ejemplar al Ayuntamiento de Siero y otro a la expresada Sección para su archivo.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó ordenar se remita al Tribunal Industrial la fianza constituida por D. Manuel Posada Noriega, como contratista de las obras de construcción de la carretera de Panes a Suarias, en cumplimiento del requerimiento hecho por dicho Tribunal, a fin de que proceda al pago de los jornales reclamados por los obreros en lo que aún reste por liquidarles, así como de las costas, e interesar de dicho Tribunal remita a esta Corporación nota detallada de los pagos efectuados y costas causadas, devolviendo el resto para que esta Corporación se reintegre de lo que al contratista le adeuda con ocasión de la contrata, debiendo advertirse que los obreros tienen ya percibidas 1.739,76 pesetas, cobradas en la Caja provincial.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, manifestando que los Sres. Cervero e Hijos de Simeón García y Compañía, han cumplido su compromiso en el concursillo de telas y ropas últimamente celebrado; se acordó devolverles la fianza constituida al efecto,

previo el pago de los derechos de cancelación de la misma, anuncio en el BOLETIN OFICIAL y cuantos legalmente deban pesar sobre la misma.

Accediendo a lo solicitado por el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó autorizarle para invertir por administración, 700 pesetas aproximadamente, en uniformes para los Comisarios, Porteros y Ordenanzas de aquel Establecimiento, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I.I, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador del mismo, cumplirse el acuerdo de Mayo de 1928 y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto provincial, acompañando el acta de recepción provisional de las obras de construcción parcial de un pabellón para enfermería del nuevo Manicomio, en la que manifiesta que con asistencia del contratista de dichas obras D. Joaquín Vallina Espiniella, ha procedido a un detenido examen de las mismas encontrándolas ajustadas al proyecto y condiciones facultativas del mismo; se acordó aprobar la referida acta y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del pliego de condiciones económicas del proyecto comience a correr desde la fecha de la misma el plazo señalado en el mencionado artículo.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto provincial de 6.500 pesetas, justificativa de la inversión de igual cantidad del libramiento expedido a su favor para pago de cincuenta camas de hierro con destino al nuevo Manicomio encargadas al Taller colectivo "Adelante", y pasarla a la Ordenación de Pagos para unirla al libramiento de su razón, y la que el mismo Facultativo remite de 4.998,36 pesetas, justificativa de la inversión de 5.000 pesetas del libramiento expedido en septiembre último para las obras de construcción de una galería en el patio de la cocina de la Residencia provincial de Niños y pasarla a la Ordenación de Pagos para unirla al libramiento expresado, previo reintegro por el Arquitecto, de 1,64 pesetas, resultantes de diferencia.

Vistas las cuentas que remiten los Tribunales tutelares de Menores de San Sebastián y Barcelona, que importan respectivamente 23, 45,25 pesetas correspondientes a las estan-

cías devengadas por menores naturales de esta provincia en Establecimientos dependientes de aquellos Tribunales; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando autorización para realizar por administración la ampliación de la caldera de la calefacción del Hospital provincial con dos nuevos elementos y sus accesorios correspondientes, por un presupuesto de 1.500 pesetas; se acordó conceder la autorización solicitada, debiendo rendirse en su día la oportuna cuenta.

Se acordó aprobar la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de noviembre último, importante 21.897 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la liquidación general de las obras de elevación de un piso en la parte Norte del edificio de la Residencia provincial de Niños, que remite el Arquitecto provincial, importante 68.546,10 pesetas, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista don Victor Gonzalez, que asciende a 9.891,59 pesetas; se acordó aprobarlas y abonar al contratista el importe de la certificación, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro a Veneranda Gonzalez Lopez, de Villanueva (Terverga), Feliciano Fernandez Fernandez, de La Piñera (Morcin), y Francisco Garcia Arias, de esta capital, previo el reconocimiento facultativo reglamentario.

(Concluirá).

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Contratas.—Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de reparación especial del firme con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 6 al 8,500 de la carretera de Cangas de Onís a Panes (Travesía de Corao), y kilómetros 10,500 al 11,500 (Travesía de Mestas de Con), ejecutadas por el contratista D. Valentín Fernández Cueto, con cargo a las anualidades 1932-1933, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura, o en la Alcaldía de Cangas de Onís las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, por falta de pago de jornates, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real or-

den de 3 de Agosto de 1910 ("Gaceta" del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas, si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 10 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís

R. al núm. 45

#### JURADO MIXTO DE TRABAJO DE OBRAS PÚBLICAS

##### Cédula de citación

De orden del señor Presidente de este Jurado Mixto de Trabajo, se cita al demandado don Joaquín Junco Molina, contratista que fué de la carretera de Fornos a Paredes, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día nueve de Febrero próximo, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, comparezca ante este organismo, Gastañaga, 5, con objeto de celebrar el acto de juicio verbal, en el juicio propuesto por los obreros José Fernández Gayo y José Reduello, sobre reclamación de salarios, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, advirtiéndole que debe comparecer por sí o por medio de representante legal, y provisto de todas las pruebas de que intente valerse.

Oviedo, 4 de enero de 1934.—El Secretario, Jorge García.

R. al núm. 21

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

##### DE COAÑA

Don Severiano Suarez y Suarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Coaña, en la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el día de hoy, ha quedado constituida esta Junta de mi presidencia, que acordó celebrar sus sesiones en la antesala de la Audiencia de este Juzgado municipal, bajos de la Casa consistorial de esta villa, de acuerdo con lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 20 de Octubre del año último; en la siguiente forma:

Presidente, D. Severiano Suarez y Suarez, como Juez municipal propietario.

Vocales, propietario, D. Manuel Fernandez y Fernandez, como Concejal de mayor número de votos que es Vicepresidente primero.

Suplente, D. Agustín Mendez García, como Concejal de mayor número de votos.

Propietario, D. Teodoro Infanzón Linera, como exjuez más antiguo, por carecer este término municipal de los individuos de tropa a que se refiere el número 2 del artículo 2.º de la ley Electoral, correspondiéndole ser Vicepresidente segundo elegido por la Junta.

Suplente, D. Leonardo Perez Gayol.

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Coaña, a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Severiano Suarez.—El Secretario, José A. Merendez.

R. al núm. 38.

#### DE AMIEVA

Don Joaquín Casar Hernandez, Secretario supiente en ejercicio del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en sesión celebrada para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva, que habrá de ejercer durante el bienio de 1934 a 1935, en el día treinta de Diciembre, quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Francisco Mollera Fondón.

Vocal como exjuez municipal, a D. Gaspar Suarez García.

Vocal como Concejal de mayor número de votos, a D. Antonio Garcia Iglesias, que es Vicepresidente primero.

Suplente, D. Manuel Nava Crespo

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y con el visto bueno del Sr. Presidente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Amieva, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín C. Hernandez.—Visto bueno. El Presidente, Francisco Mollera Fondón.

R. al núm. 50

#### SUBDELEGACION DE PESCA DE VILLAVICIOSA

##### EDICTO

Don Antonio Breijo Aza, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos y Subdelegado de Pesca de Villaviciosa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, durante la segunda quincena del mes actual, estará expuesta al público en la puerta de esta Subdelegación, la relación en que deben figurar los inscriptos de este Distrito que en el corriente año cumplen 19 de edad.

Durante la expresada quincena se admitirán las reclamaciones sobre dicha relación, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley.

Para resolver estas reclamaciones se reunirá la Junta local de este Distrito el primer domingo de Febrero próximo. A este acto tendrán obligación de asistir todos los inscriptos que en el presente año cumplan 19 de edad. (Artículo 42 de la Ley).

A los inscriptos que no asistan al acto del alistamiento en la indicada fecha del mes de Febrero, se les impondrá multa de 25 a 125 pesetas, (artículo 106 de la Ley), y prestarán el servicio militar en la Armada.

Para que los inscriptos comprendidos en el alistamiento del año actual, puedan acreditar el ejercicio de la navegación, pesca o industrias marítimas a flote, que previene el artículo 44 de la Ley, ante la Junta local de este Distrito, el primer domin-

go de Febrero próximo, durante el presente mes deberán personarse los interesados en esta Subdelegación, con los roles, libretas de navegación u otros documentos que puedan presentar a fin de que a la vista de los mismos, se les pueda librar la certificación que dispone el artículo 40 del Reglamento provisional para la aplicación de la mencionada Ley.

Villaviciosa, 10 de Enero de 1934.—El Subdelegado, Antonio Breijo.

R. al núm. 53

#### Delegación Marítima de Asturias

Don Joaquín Freire Arana, Inspector Jefe de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Delegado Marítimo de Asturias.

Hace saber: Que habiéndose promulgado la nueva Ley de Reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, entrada en vigor en primero del actual, quedan sujetos a las prescripciones contenidas en el artículo 40 de las instrucciones para el cumplimiento de la referida Ley, todos los inscriptos de este trozo nacidos en el año 1915.

Y para conocimiento de todos aquellos inscriptos que por razón de su edad se crean incluidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1935, se copia a continuación el referido artículo, que dice así:

"Artículo 40. Para que los inscriptos puedan acreditar el ejercicio de la navegación, pesca o industrias marítimas, a flote en fecha anterior al alistamiento, las Autoridades de marina del punto en que residan o en cuyas aguas naveguen, librarán las oportunas certificaciones a la vista de los roles,

A la falta de éstos se tendrá en cuenta los datos que consten en las libretas de navegación o en otros documentos que puedan presentar los interesados o la declaración formulada por éstos, si fuera corroborada por otros inscriptos comprendidos en el alistamiento o por dos testigos de notoria solvencia."

Gijón, 11 de enero de 1934.—Por orden, Victor Colina.

#### Subdelegación Marítima de Luarca

##### Edicto

Don Alfredo Noval Gutiérrez, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado Marítimo del distrito de Luarca.

Hago saber: Que con el fin de que llegue a conocimiento de los inscriptos de este trozo del alistamiento del año actual, para el reemplazo del año 1935, y que tienen que hacer su presentación en esta Subdelegación Marítima de Luarca, el día 4 de Febrero próximo y hora de las ocho de la mañana, que los mismos, para que puedan acreditar el ejercicio de la navegación, pesca o industrias marítimas a flote en fecha anterior al alistamiento, por esta Autoridad de marina o la del punto de donde residan o en cuyas aguas naveguen, se librarán las oportunas certificaciones a la vista de los roles.

A falta de éstos se tendrá en cuenta los datos que consten en las libretas de navegación o en otros documentos que puedan presentar los

interesados o la declaración formulada por éstos si fuera corroborado por otros inscritos comprendidos en el alistamiento o por dos testigos de notoria solvencia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Luarca, 11 de enero de 1934.—Alfredo Noval.

R. al núm. 51.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

### ELECCIONES

Resultado de las elecciones verificadas para Diputados a Cortes, el día 19 de Noviembre de 1933.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Distrito tercero, Sección primera.  
Bimeda.

Melquiades Alvarez, 200.  
José María F. Ladreda, 198.  
Ramón Alvarez, 197.  
Romualdo Alvargonzalez, 197.  
Bernardo Aza, 197.  
Alfredo Martinez, 198.  
Gonzalo Merás, 197.  
Mariano Merediz, 197.  
Pedro Miñor, 197.  
José María Moutas, 197.  
Alfonso Muñoz, 199.  
Manuel Pedregal, 200.  
Eduardo Piñán, 197.  
José Diaz, 67.  
Saturnino Escobedo, 66.  
José Maldonado 66.  
Valentín Alvarez, 66.  
Honesto Suarez, 66.  
Adolfo Alas, 66.  
Celso Fernandez, 66.  
Jesús Morán, 54.  
Eduardo Colubi, 54.  
César Milego, 54.  
Félix Miaja, 54.  
Angel Perez, 54.  
Manuel Rico, 20.  
Alvaro Diaz, 7.  
Manuel Cadierno, 20.  
Julian Ayesta, 6.  
José A. Caicoya, 6.  
Angel Menéndez, 20.  
Laureano Menendez, 18.  
Angel Sarmiento, 19.  
José Buylia, 7.  
Pío Linares, 7.  
Ramón Diaz, 15.  
Emilio Niembro, 5.  
Félix Cifuentes, 6.  
Teodomiro Menendez, 10.  
Amador Fernandez, 10.  
Matilde de la Torre, 10.  
Veneranda Garcia, 10.  
Graciano Antuña, 10.  
Juan P. Garcia, 10.  
Manuel Martinez, 10.  
José G. Fernández, 10.  
Juan A. Suarez, 10.  
Manuel Vigil, 10.  
Lázaro Garcia, 10.  
Luis Ochoa, 54.  
Federico Landrove, 10.  
Lorenzo Lopez, 10.  
Marcelino Domingo, 2.  
En blanco una.

#### Sección segunda, Otero.

Melquiades Alvarez, 268.  
José M. F. Ladreda, 268.  
Ramón A. Valdés, 268.  
Romualdo Alvargonzález, 268.

Bernardo Aza, 268.  
Alfredo Martinez, 268.  
Gonzalo Merás, 268.  
Mariano Merediz, 268.  
Pedro Miñor, 268.  
José M. Moutas, 268.  
Alfonso M. de Diego, 268.  
Manuel Pedregal, 268.  
Eduardo Piñán, 268.  
José Diaz, 9.  
Saturnino Escobedo, 9.  
José Maldonado, 9.  
Valentín Alvarez, 9.  
Honesto Suarez, 9.  
Adolfo Alas, 9.  
Celso Fernandez, 9.  
Jesús Morán, 9.  
Eduardo Colubi, 9.  
Cesar Milego, 9.  
Félix Miaja, 9.  
Angel Perez, 9.  
Luis Ochoa, 9.  
Manuel Rico, 19.  
Alvaro Diaz, 19.  
Manuel Cadierno, 19.  
Julián Ayesta, 19.  
José Antonio Caicoya, 19.  
Angel Menendez, 19.  
Laureano Menendez, 19.  
Angel Sarmiento, 19.  
José A. Buylia, 19.  
Pío Linares, 19.  
Ramón Diaz, 19.  
Emilio Niembro, 19.  
Félix Cifuentes, 19.

#### Sección tercera, Carballo

Melquiades Alvarez, 160.  
José María F. Ladreda, 160.  
Ramón Alvarez, 160.  
Romualdo Alvargonzalez, 160.  
Bernardo Aza, 160.  
Alfredo Martinez, 160.  
Gonzalo Merás, 160.  
Mariano Merediz, 160.  
Pedro Miñor, 160.  
José María Moutas, 160.  
Alfonso Muñoz, 160.  
Manuel Pedregal, 160.  
Eduardo Piñán, 160.  
Manuel Rico, 14.  
Alvaro Diaz, 14.  
Manuel Cadierno, 14.  
Julián Ayesta, 14.  
José Antonio Caicoya, 14.  
Angel Menendez, 14.  
Laureano Menendez, 14.  
Angel Sarmiento, 14.  
José A. Buylia, 14.  
Pío Linares, 14.  
Ramón Diaz, 14.  
Emilio Niembro, 14.  
Félix Cifuentes, 14.  
Teodomiro Menendez, 28.  
Amador Fernandez, 28.  
Matilde de la Torre, 28.  
Veneranda Garcia, 28.  
Graciano Antuña, 28.  
Juan Pablo Garcia, 28.  
Manuel Martinez, 28.  
José Garcia, 28.  
Juan Antonio Suarez, 28.  
Manuel Vigil, 28.  
Lázaro Garcia, 28.  
Federico Landrove, 28.  
Lorenzo Lopez, 28.  
José Diaz, 22.  
Saturnino Escobedo, 22.  
José Maldonado, 22.  
Valentín Alvarez, 22.  
Honesto Suarez, 22.  
Adolfo Alas, 22.  
Celso Fernandez, 22.  
Jesús Morán, 22.  
Eduardo Colubi, 22.  
César Milego, 22.  
Félix Cifuentes, 22.  
Angel Perez, 22.  
Luis Ochoa, 2.

#### Distrito cuarto, Sección primera. Robledo de Tainba.

Teodomiro Menendez, 1.  
Amador Fernandez, 1.  
Matilde de la Torre, 1.  
Veneranda Garcia, 1.  
Graciano Antuña, 1.  
Juan Pablo Garcia, 1.  
Manuel Martinez, 1.  
José G. Fernandez, 1.  
Juan Antonio Suarez, 1.  
Manuel Vigil, 1.  
Federico Landrove, 1.  
Lorenzo Lopez, 1.  
José Diaz, 27.  
Saturnino Escobedo, 27.  
José Maldonado, 27.  
Valentín Alvarez, 27.  
Honesto Suarez, 27.  
Adolfo Alas, 27.  
Celso Fernandez, 27.  
Jesús Morán, 27.  
Eduardo Colubi, 27.  
César Milego, 27.  
Félix Miaja, 27.  
Angel Perez, 27.  
Luis Ochoa, 27.  
Lázaro Garcia, 1.  
Manuel R. Avello, 52.  
Alvaro Diaz, 52.  
Manuel Cadierno, 52.  
Julián Ayesta, 52.  
José A. Caicoya, 52.  
Angel Menendez, 52.  
Laureano Menendez, 42.  
Angel Sarmiento, 52.  
José A. Buylia, 52.  
Ramón Diaz, 52.  
Emilio Niembro, 52.  
Félix Cifuentes, 52.  
Pío Linares, 52.  
Melquiades Alvarez, 102.  
José M.ª Ladreda, 102.  
Ramón Alvarez Valdés, 102.  
Romualdo Alvargonzalez, 102.  
Bernardo Aza, 102.  
Alfredo Martinez, 102.  
Gonzalo Merás, 102.  
Mariano Merediz, 102.  
Pedro Miñor, 102.  
José M. Moutas, 102.  
Alfonso M. de Diego, 102.  
Manuel Pedregal, 102.  
Eduardo Piñán, 102.

#### Sección segunda, Llamas del Mouro.

José Diaz Fernandez, 35.  
Saturnino Escobedo, 35.  
José Maldonado, 35.  
Valentín Alvarez, 35.  
Honesto Suarez, 35.  
Adolfo Alas, 35.  
Celso Fernandez, 35.  
Jesús Morán, 35.  
Eduardo Colubi, 35.  
César Milego, 34.  
Félix Miaja, 34.  
Angel Perez, 34.  
Luis Ochoa, 35.  
Teodomiro Menendez, 43.  
Amador Fernandez, 43.  
Matilde de la Torre, 43.  
Veneranda Garcia, 43.  
Graciano Antuña, 43.  
Juan Pablo Garcia, 43.  
Manuel Martinez, 43.  
José Fernandez, 43.  
Juan Antonio Suarez, 43.  
Manuel Vigil, 43.  
Lázaro Garcia, 43.  
Federico Landrove, 43.  
Lorenzo Lopez, 43.  
Melquiades Alvarez, 43.  
José María F. Ladreda, 43.  
Ramón Alvarez, 43.  
Romualdo Alvargonzalez, 43.  
Bernardo Aza, 43.

Alfredo Martinez, 43.  
Gonzalo Merás, 43.  
Mariano Merediz, 43.  
Pedro Miñor, 43.  
José M. Moutas, 43.  
Alfonso M. de Diego, 43.  
Manuel Pedregal, 43.  
Eduardo Piñán, 43.  
Manuel R. Avello, 94.  
Alvaro Diaz, 94.  
Manuel Cadierno, 94.  
Julián Ayesta, 94.  
José Antonio Caicoya, 94.  
Angel Menendez, 95.  
Laureano Menendez, 94.  
Angel Sarmiento, 95.  
José A. Buylia, 94.  
Pío Linares, 94.  
Ramón Diaz, 95.  
Emilio Niembro, 94.  
Félix Cifuentes, 94.

#### Sección tercera, Portiella.

Manuel Rico, 96.  
Alvaro Diaz, 96.  
Manuel Cadierno, 96.  
Julián Ayesta, 96.  
José A. Caicoya, 96.  
Angel Menendez, 96.  
Laureano Menendez, 96.  
Angel Sarmiento, 96.  
José A. Buylia, 96.  
Pío Linares, 96.  
Ramón Diaz, 95.  
Emilio Niembro, 95.  
Félix Cifuentes, 94.  
Melquiades Alvarez, 57.  
José María F. Ladreda, 55.  
Ramón A. Valdés, 55.  
Romualdo Alvargonzález, 55.  
Bernardo Aza, 55.  
Alfredo Martinez, 55.  
Gonzalo Merás, 55.  
Mariano Merediz, 55.  
Pedro Miñor, 55.  
José M. Moutas, 55.  
Alfonso M. de Diego, 55.  
Manuel Pedregal, 57.  
Eduardo Piñán, 55.  
José Diaz, 87.  
Saturnino Escobedo, 87.  
José Maldonado, 87.  
Valentín Alvarez, 87.  
Honesto Suárez, 87.  
Adolfo Alas, 87.  
Celso Fernandez, 87.  
Jesús Morán, 87.  
Eduardo Colubi, 87.  
Cesar Milego, 87.  
Félix Miaja, 87.  
Angel Perez, 87.  
Luis Ochoa, 87.  
Teodomiro Menendez, 5.  
Amador Fernandez, 5.  
Matilde de la Torre, 5.  
Veneranda Garcia, 5.  
Graciano Antuña, 5.  
Juan P. Garcia, 5.  
Manuel Martinez, 5.  
José Garcia, 5.  
Juan Antonio Suarez, 5.  
Manuel Vigil, 5.  
Lázaro Garcia, 5.  
Federico Landrove, 5.  
Lorenzo Lopez, 5.  
Jesús Hernández, 4.  
Dolores Ibarruri, 4.  
José de la Fuente, 4.  
Aquilino Fernández, 4.  
Fernando Rodríguez, 4.  
Sidorio Acevedo, 4.  
Crispulo Gutierrez, 4.  
Simón Diaz, 4.  
Angel Alvarez, 4.  
Carlos Vega, 4.  
Mariano Fernandez, 4.  
Herminio Garcia, 4.  
Gabino Fernández, 4.  
Marcelino Domingo, 1.

## Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, en nombre y con poder de don Julián Regueras, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Lena, sobre abono de unos muros de cierre de fincas con motivo de las obras de abastecimiento de aguas a Villallana; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y ser publicada en el expresado periódico oficial, libro la presente por reproducida que firmo en Oviedo, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Nicanor García González.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

## Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.

Por el presente se llama y cita a los herederos de don Arturo Alvarez Santamaría, oficial de Correos, fallecido, para que se presenten en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), por sí o por representante debidamente autorizado, el día 5 de Febrero próximo, a las doce horas, para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional del presunto alcance resultante que previene el artículo 86 del Reglamento orgánico de 9 de agosto de 1923, en el expediente que instruyo sobre reintegro de 3.103,05 pesetas, por extravío de cuatro pliegos de valores impuestos en Murias de Paredes, para Rueda Pozaldez, Madrid y León, de 375, 500, 100 y 625 pesetas, respectivamente, e irregularidades en los fondos del giro postal, por valor de 1.503,05 pesetas, que suman las mencionadas 3.103,05 pesetas en época en que prestaba sus servicios como Administrador de la estafeta de Murias de Paredes, el oficial señor Alvarez Santamaría.

Madrid, 12 de enero de 1934.—El Delegado, Francisco Sicilia.

## JUZGADOS

## DE OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de los efectos que se dirán, hurtados a Francisco Braña en las primeras horas de la madrugada del veinticinco del mes de diciembre último, de un automóvil que tenía parado en la puerta del Bar "La Gloria", de esta población,

procediéndose a la detención de las personas en cuyo poder se encuentran de no justificarse su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 432 de 1933, por el delito de hurto.

## Efectos hurtados:

Una rueda completa de automóvil, con aro, cámara y cubierta.

Un faro, el tapón de un radiador y la grapa de sujeción.

Oviedo, trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Ramón Calvo.

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción del partido de Oviedo.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los efectos que se dirán, sustraídos a Olvido Alvarez Valdés, en la Plaza del Fontán, de esta ciudad, el día treinta y uno de diciembre pasado, procediéndose a la detención de las personas en cuyo poder se encuentran si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 2 del corriente año, por hurto.

## Efectos hurtados:

Un bolsillo de mano, de señora, color café, de piel, dentro del cual había 113 pesetas con 70 céntimos, una llave de la puerta de la casa de la perjudicada y algunas fotografías.

Dado en Oviedo, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

## Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 418 de 1933, por estafa, se cita y llama a los testigos Gregorio García Lavilla y José Novoa Arrospide, cuyo actual paradero se desconoce, empleados de la Compañía Vizcaina de Obras públicas, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, con el fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez de instrucción, Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

## Cédula de citación

Por la presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 433 del pasado año, por daños y lesiones, se cita y llama a Petra Uceda, vecina de Madrid, calle de Magallanes, 22, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ser instruida de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como representante legal del menor lesionado Manuel Ramírez Uceda.

Oviedo, siete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

## DE AVILES

## Cédula de citación

Por la presente se cita a José Ovies Iglesias, hijo de Manuel y Josefa, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Villalegre, concejo de Corvera de Asturias, y a Emilio Vega Alvarez, hijo de Manuel y Carmen, de veinte años de edad, soltero, jornalero, también natural y vecino de Villalegre, en el expresado concejo, para que el día treinta del mes actual y hora de las once de su mañana, comparezcan en el local de este Juzgado, sito en la calle de M. de Pinar del Río, número seis, piso primero, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra los mismos por estafa; bajo los apercibimientos legales.

Avilés, diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, José R. de la Flor.

## DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia interino de Castropol.

Hace público, que por virtud de pleito promovido por Enrique Vazquez contra Manuel Barres, que hoy se halla en ejecución de sentencia se sacan a subasta los bienes embargados al último para hacer efectivas las responsabilidades que se le impusieron, cuyos bienes son los siguientes:

1.º Una finca a huertos, campo y prado regadio dentro de cuyo perímetro existen dos casitas con su terreno a depósito de pajas y vagos, se la conoce por del Llago y radica en Vega de Ouria (Boal). Fue tasada para venta en 3.500 pesetas.

2.º Otra a prado regadio dividido en dos porciones por el río, radica en las Mestas, términos de Rozadas, de una hectárea y cinco áreas. Vale 5.700 pesetas.

3.º Otra a monte en el valle de las Mestas, de sesenta áreas, dividida por la carretera Vale 125 pesetas.

4.º El derecho de nuda propiedad que corresponde a Manuel Barres Vazquez, en cuanto a la tercera parte de una finca labradía llamada la Lleira, de 15 áreas de mensura Vale la totalidad de esta finca en pleno dominio 560 ptas., y se calcula el derecho de nuda propiedad de su tercera parte en 112 pesetas.

5.º El derecho de nuda propiedad que corresponde al Manuel Barres, en cuanto a la tercera parte de un prado de regadio nombrado de Regueiría, de áreas; se tasa la totalidad de este predio en pleno dominio en 1.000 ptas. y se calcula al derecho de nuda propiedad de la tercera parte un valor de 200 pesetas.

6.º El derecho de nuda propiedad que corresponde al Manuel Barres en cuanto a la tercera parte de una finca a labradío campo, y monte llamado Veingüia y Llanos, de 40 áreas, cuyo pleno dominio vale 1.000 ptas por lo que se calcula el derecho de nuda propiedad de su tercera parte en 200 pesetas.

Asciende el valor total de la tasación a 9.837 pesetas por cuya cantidad salen a subasta referidos bienes que tendrá lugar en este Juzgado el día veintidos de febrero próximo a las once; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la expresada subasta habrá que depositar pre-

viamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella; que no se suple previamente la falta de títulos de propiedad, y que los gastos de la escritura de venta serán de cuenta del rematante.

Dado en Castropol a trece de enero de 1934.—Perfecto Alvarez.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

CASTAÑO FOLGUEIRAS, Paulino, de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural de la Isla de Cuba, vecino últimamente de Doiras, en este partido, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

63

## Cédulas de emplazamiento en materia criminal

—:—

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de marina:

INCLAN ALVAREZ, Germán, vecino que fué de Santiago del Monte, concejo de Gozón (Oviedo), y actualmente ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Avilés, con el objeto de ser oído en el sumario número 194 de 1933, por estafa, que se instruye en dicho Juzgado a virtud de denuncia presentada por D. Manuel Vega Viña, vecino de Luanco (Gozón).

78